



AUGC lleva a Delegación y Mandos la problemática en Guardia Civil



La Delegada del Gobierno de Madrid, Cristina Cifuentes, y el Coronel de Madrid, reunidos este mes con secretarios de AUGC Madrid.

Donde tenemos que estar, pidiendo ser escuchados y llevando la problemática de los guardias civiles de Madrid a aquellos foros en los que se pueden obtener soluciones. Esta ha sido la actividad de los secretarios de la delegación de Madrid de la Asociación Unificada de Guardia Civil durante el mes de noviembre, en el que han mantenido sendas reuniones con la Delegada del Gobierno en Madrid, Cristina Cifuentes, y el General de Zona y el Teniente Coronel de Tráfico.

Desde AUGC consideramos fundamental trasladar sin intermediarios las circunstancias en las que los agentes de la región desarrollan su trabajo. Con esta determinación fueron recibidos el 20 de noviembre el Secretario General, Francisco Cecilia, y el Secretario Jurídico, Luis Vioque, por la Delegada del Gobierno, Cristina Cifuentes.

El encuentro, de dos horas de dura-

ción, se desarrolló en un ambiente distendido y con gran receptividad e interés por parte de la Delegada. En primer lugar se plantearon las carencias de efectivos en Madrid y se le expuso la necesidad de implementar la plantilla de Guardias Civiles de nueva incorporación en Madrid, con un 10% de efectivos desde 2010. La Delegada nos señaló que ya ha solicitado al Gobierno que se implementen las vacantes en Madrid, todo siempre en atención al presupuesto.

Unido a este problema, se explicó como posible causa la masificación del personal en tareas distintas a las propias del trabajo policial, como pueden ser tareas burocráticas, de mantenimiento, etc. Cifuentes reflejó tener constancia del problema y aseguró que trataría de dar traslado de esta circunstancia a los mandos del Cuerpo en la Guardia Civil. AUGC Madrid desarrolló también

la problemática que supone para los efectivos de la Guardia Civil las comisiones de servicio de larga duración (más de 1 año), muy comunes en el Cuerpo y que merman la disponibilidad de más efectivos para labores de seguridad ciudadana. La Delegada valoró que éste es un problema en todos los estamentos funcionariales. Sin embargo recogió nuestra queja para exponerla donde corresponda.

Además tuvimos ocasión de abordar la caducada organización territorial de la Guardia Civil, haciendo entrega de un dossier donde se detalla exhaustivamente la solución ideada por AUGC para paliar la situación y que pasa por la unificación de Puestos Ordinarios en Puestos Principales que minimizaría, por un lado la falta de personal, y por otro la falta de una cadencia de turno que permita conciliar la vida. Todo ello además del ahorro econó-

mico que supondría.

Del mismo modo señalamos que en la práctica, dicha medida, supondría una real eficiencia en la prestación de los servicios ya que se podría impulsar servicios en todos los turnos del día en la totalidad del territorio. La Delegada mostró gran interés en solucionar estas vicisitudes y se comprometió a estudiar el dossier. En la reunión también hubo tiempo para describir la situación en el Puesto de Estremera, donde los agentes tienen que realizar conducciones de menores al centro de menores, afectando dicho trámite gravemente al servicio.

Cifuentes indicó su preocupación por éste particular, y se comprometió a tratarlo con el Coronel de la Comandancia o con el General Jefe de la Zona para buscar una solución más efectiva.

Por último, desde AUGC planteamos si, como ocurre en otras Delegaciones o Subdelegaciones, se impartirían jornadas formativas para los agentes del Cuerpo destinados en el CAM sobre las novedades que se puedan producir en la normativa, como las reformas de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, de Seguridad Ciudadana, etcétera. La Delegación nos adelantó que se llevarán a cabo.

NUEVA REUNIÓN EN 2015

AUGC Madrid quiere señalar que encontró toda la predisposición de la Delegada para colaborar y mantener un calendario de contactos con los secretarios de la asociación para tener conocimiento de los problemas que afectan a los guardias civiles, y buscar las soluciones que estén a su alcance. A principios de 2015, AUGC volverá reunirse con la delegada para hacer un seguimiento de los problemas planteados y las soluciones aportadas.

La desmotivación reinante en los destacamentos de tráfico de la comunidad junto a las condiciones de vida en las unidades centraron la

reunión de los secretarios Francisco Cecilia e Ivo Pantoja con el Teniente Coronel de Tráfico y el General Jefe de la Zona.

A los Mandos quedó trasladado el sentimiento de hastío, agotamiento y frustración de los guardias, así como la sobrevalorada prácticas de imposición de denuncias. Desde AUGC se trasladó que los mandos deben hacer una labor pedagógica frente a la aplicación directa del régimen disciplinario como único recurso ante situaciones de conflicto. Consideramos que en la Agrupación de Tráfico se ha desvirtuado su valor fundamental, auxiliar y proteger, supeditándolo a las denuncias.

Ante este cóctel explosivo, los Mandos pusieron las felicitaciones recibidas por Tráfico como aval. AUGC les invitó a visitar las unidades para comprobar la problemática existente y que no se pone en su conocimiento por el miedo a represalias que atenaza a los guardias. Abordando temas concretos, AUGC solicitó más coordinación en los eventos deportivos y otros similares y previstos en el calendario para evitar modificaciones en el servicio.

Aunque por parte del Teniente Coronel se señaló que ocurre en casos puntuales, insistimos en que existe un amplio margen de maniobra. La imposibilidad de conciliar la vida laboral y familiar fue uno de los temas capitales que AUGC quería trasladar y así lo hicimos, señalando como causa principal la ordenación del trabajo a turnos.

Sobre los Asuntos Propios denegados solicitados como indica Orden General, indicamos como buena iniciativa el programar la solicitud de Asuntos Propios con anterioridad a la previsión, pero no que se denieguen cuando un agente los solicita en tiempo y forma. Encontramos que los Mandos piensan que esta problemática se limita también a casos puntuales. Desde AUGC Madrid consideramos que esta desinformación se debe a que los

guardias no presentan escritos denunciando la denegación y en esto somos todos responsables. Debemos aprovechar y utilizar los cauces que tenemos para dirigir nuestras protestas a los mandos.

Además reclamamos más empatía de los mandos hacia las situaciones personales de los guardias, la asistencia a familiares enfermos, clases de preparación al parto, etc. Peticiones todas ellas ya trasladadas por AUGC pero que no son atendidas. Se nos contestó que son los agentes los que pueden protestar por favorecer a algunos guardias. Sin embargo, estas situaciones son comunes a todos, y cualquiera puede padecerlas en potencia. Ante necesidades distintas, soluciones distintas, no tabula rasa.

Sobre la seguridad durante los controles masivos, el general lo deriva a cuestiones del servicio. No obstante, no es cuestión de servicio el velar por la integridad física del guardia civil durante estos servicios, algo que engloba el Plan de Riesgos Laborales y que, de la misma manera que Tráfico presta apoyo a los controles del GRS, se dé también viceversa.

En torno a los aparcamientos en el parque móvil de los destacamentos de Tráfico, nos informan del conocimiento, pero no de las medidas, de una situación que prioriza el aparcamiento para los empleados de la contrata del bar sobre los guardias civiles. Se comunicó que la única propuesta es que los agentes vayan en moto para aprovechar mejor el espacio.

En cuanto al control y seguimiento de instrucciones sobre la posibilidad de librar dos fines de semana y la diferente aplicación en los subsectores, se reconoce que en el destacamento Sur tiene menos incidencia. Es por este motivo que incidimos en mayor control para evitar agravios. Desde AUGC Madrid seguiremos persiguiendo soluciones a estas situaciones que afectan a los guardias civiles en la region.

Ofertas especiales para asociados:



segurimagen

www.segurimagen.com

B1B-360

Chaleco Antibalas NIJ IIIA y Anticuchillo

- Fabricación a medida, Masculino/Femenino ~~499,90€~~
- Panel balístico de última generación
- Panel Anti-trauma delantero y trasero
- Paneles anticuchillo extraíbles
- Máxima seguridad, comodidad y ligereza
- Garantía 10 años, seguro R. C. español de 600.000 €
- Incluye: Bolsa de transporte, camiseta técnica interior, velcro guardia civil para pecho y espalda.

oferta
420€



PVCACU ~~19,90€~~
Camiseta Térmica Interior
Bordado en cuello, fabricada en España

oferta
14,90€



Camiseta "Guardia Civil"
100% Algodón, Tallas Niño y Adulto
Varios modelos, serigrafía en pecho y espalda

9,90€

oferta
4,90€



Pv3509
Guante Combat Pro
Anticorte L5, Palma Amara, alto nivel de resistencia y penetración, S a XXL

29,90€

oferta
14,90€



Gs1000
Cinturón doble Seguridad
Alta calidad. 5 tallas (S a XXL)

19,90€

oferta
11,90€



PVA4001
Cartera Piel + Placa GC
4 cuerpos + billettero

19,90€

oferta
9,90€



PVF1004
Funda Arma Universal Cordura
Ambidiestra, Uso Interior-Exterior

14,90€

oferta
7,90€



PVC1017
Bolsa Porta-todo cinturón
Cordura, para llevar Smartphone,...

11,90€

oferta
7,90€



BLINE
Gafa Protección
Certificado EN166 y 170
Versión lente ahumada o clara

4,90€

oferta
2,90€



PVC1011
Faja Porta-armas
Elástica, interior, cierre velcro

14,90€

oferta
5,95€



COATTACK ~~94,90€~~
Bota Security Zipper 8"
Piel flor, piso poliuretano doble densidad

94,90€

oferta
84,90€



PVL7026
Linterna táctica LED 3W
180 lumens, zoom, Incluye: batería, cargador coche, cargador luz y funda.

19,90€

oferta
11,90€



PVG1001
Grillete Bisagra
Alta calidad. 2 llaves

17,90€

oferta
9,90€



MI19326
Navaja de rescate
Punta redondeada, clip interior

14,90€

oferta
7,50€

Información y Pedidos: info@segurimagen.com - Tel: 91 605 68 17
Oferta válida hasta el 31/12/2014 o rotura de stock. IVA incluido, portes no incluidos



AUGC Madrid denuncia el tráfico de influencias

Los casos de Serranillos del Valle y Lozoyuela: alcaldes que quieren quitarse las multas haciendo uso de su cargo y afectando a los agentes denunciante

Las conductas delictivas y moralmente reprobables de los miembros de la Administración son diarias en los últimos tiempos. El espectro de desmanes es amplio y van desde la red clientelar de adjudicación de contratos públicos a cambio de comisiones, como la destapada en Madrid por la Operación Púnica, hasta anular una multa al amigo o familiar de un cargo público.

La Delegación de AUGC Madrid quiere reseñar dos casos en los que los alcaldes de dos localidades madrileñas utilizaron su cargo público para intentar anular dos sanciones de agentes de la Guardia Civil, implicándoles de esta manera en procesos judiciales y sanciones a nivel interno.

Se da la circunstancia de que uno de los casos que denunciarnos desde esta delegación tiene como protagonista al ya ex alcalde de Serranillos del Valle, Antonio Sánchez Fernández, que dimitió el lunes de su cargo tras ser descubierto por guardias civiles sacando documentación del Ayuntamiento del municipio tras

su imputación en la Operación Púnica por prevaricación, fraude, cohecho y malversación. Sánchez Fernández no llegó a pasar para declarar ante el juez porque alegó encontrarse mal de salud. Sin embargo, el ex regidor sí acudió a un juicio celebrado el pasado 16 de octubre en Valdemoro, al que entró como testigo de su suegro y



El alcalde de Serranillos del Valle, Antonio Sánchez.

salió con unas diligencias abiertas por presunto tráfico de influencias.

El origen de los hechos se remonta a febrero pasado, cuando en un control de identificación de vehículos y personas en la A-42, a la altura de Torrejón de la Calzada, el suegro de Antonio Sánchez hizo caso omiso a las

indicaciones de uno de los agentes, por lo que se procedió a identificarle. Según consta en la denuncia, el conductor realizó comentarios despectivos y ofensivos hacia el agente, por lo que se le informó verbalmente de que iba a ser denunciado por desorden en la vía pública y por no respetar las señales de los agentes encargados de dirigir la circulación. El conductor a su vez denuncia al agente, al que atribuye faltas de respeto hacia su persona, extremo que no pudo ser demostrado en el consiguiente juicio celebrado posteriormente.

En el informe que el Comandante Alférez del puesto de Valdemoro remite al juzgado, éste hace constar que dos días después de los hechos, Antonio Sánchez Fernández hace una llamada telefónica a su teléfono móvil particular en la que se identifica como el alcalde de Serranillos del Valle “al objeto de aclarar y trasladar el malestar de su suegro por la actuación de la patrulla”. El ex Alcalde pregunta al Alférez “si se puede arreglar, y que de no ser así se iba a poner en

contacto con el Coronel Jefe de la Comandancia de Madrid, de quien dijo ser muy amigo, para exponerle lo sucedido”, según consta en el escrito remitido al juzgado. Además, el agente denunciante es a su vez denunciado por el suegro de Sánchez Fernández por una presunta falta de amenazas e injurias.

En el juicio celebrado en Valdemoro por este cruce de denuncias el 16 de octubre, el agente repre-

nado con cuatro días de suspensión de empleo y sueldo por interponer una denuncia por estacionamiento al coche conducido por el alcalde de la vecina localidad de Buitrago de Lozoya. Los hechos ocurrieron con motivo de la celebración de la festividad del 12 de Octubre en Lozoyuela, en la que el agente sancionado ejercía funciones de vigilancia de la seguridad ciudadana cuando interpuso denuncia al vehículo con-

tinciones entre los ciudadanos a la hora de sancionar, pues se aplica el principio de igualdad ante la Ley.

“Es inadmisibile que se produzca cualquier delito; una infracción de tráfico o cualquier hecho denunciante, por nimio que parezca, y que al final el perjudicado sea el guardia civil con un expediente sancionador”, explicó el secretario general de AUGC Madrid, Francisco Cecilia, sobre el asunto.

“Sea un ministro o un alcalde la sanción se debe aplicar por igual a todos, sino estaríamos incumpliendo un mandato constitucional. Aquí no hay cargo que valga. Pero estas situaciones desmotivan a los guardias civiles y la indefensión es evidente”, señaló.

La denuncia de AUGC tuvo un amplio eco a nivel nacional en el caso del alcalde de Serranillos del Valle dada su implicación en la Operación Púnica, y a nivel regional en el caso de Lozoyuela, siendo referidas en distintos medios como La Razón, ABC, la agencia de noticias Europa Press, Madridiario o la Cadena Ser, por citar algunos.

AUGC seguirá denunciando este tipo de prácticas que solo buscan amedrentar a los agentes en el ejercicio de sus funciones y menoscabar su autoridad para hacer cumplir las leyes.



La noticia del expediente en Buitrago se publicó a doble página en la sección de Madrid del diario La Razón.

sentado por AUGC es absuelto de cualquier falta. Antonio Sánchez Fernández acude como testigo de su suegro en el proceso y reconoce en su declaración haber llamado al Alférez de Valdemoro. Unido a su condición de pareja sentimental de la hija del conductor denunciado, el juzgado no da veracidad a su testimonio y, según recoge la sentencia de 16 de octubre, además deduce testimonio de la llamada del entonces alcalde al alférez, en la que se podría haber cometido un posible ilícito penal, en este caso el tipificado como tráfico de influencias.

No es el único caso en la región en el que se utiliza el cargo público para evitar la denuncia. Acaba de resolverse el caso de otro agente destinado al puesto de Lozoyuela al que se ha sancio-

ducido por el alcalde de Buitrago por no aprovechar el espacio para estacionar. Días más tarde, el propio alcalde de Lozoyuela remite un escrito al puesto de la localidad en el que expresa su disconformidad con la sanción impuesta en el municipio a su compañero de partido, el alcalde de Buitrago. En ese momento comienza un proceso interno de investigación contra el agente que culmina con la sanción antes descritas. Se desconoce si la multa fue finalmente emitida.

Desde AUGC queremos denunciar estas prácticas de aquellos que detentan un cargo público electo, a los que se les supone deben tener una actitud ejemplar en el ejercicio de sus funciones y, sobre todo, dentro de la legalidad. Los Guardias Civiles no pueden hacer dis-

LO MÁS...

MÁS RECIENTES MÁS LEIDO

- 1 Manzanares, el genio de lo excelso
- 2 Expedientado un guardia civil tras multar al alcalde de Buitrago
- 3 Un «OVNI» visita la estación internacional durante una caminata espacial

La denuncia de AUGC, entre lo más leído en La Razón..



AUGC plantea movilizaciones en su Asamblea XX aniversario

Los pasados 12 y 13 de noviembre tuvo lugar en Madrid la Asamblea General Extraordinaria de AUGC, marcada por los XX años de historia de AUGC y la nefasta gestión de la reforma de la Ley de Personal llevada a cabo por el Gobierno. La inscripción como sindicato propiciada por las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y su denegación por parte del Gobierno también fue uno de los principales temas tratados. Todas estas circunstancias llevaron a la Junta Directiva Nacional a plantear posibles movilizaciones a principios del año 2015.

VOCALÍAS DE UNIDAD

Queremos destacar también la aprobación de la propuesta de AUGC Madrid, dentro de la estrategia para conseguir el modelo del sindicato de clase, la inscripción de los vocales de unidad en el registro de asociaciones, dotándoles así de la consideración de representantes asociativos, con la cobertura para la labor asociativa que implica.

A continuación reproducimos el manifiesto lanzado por la Junta Directiva Nacional:

En 1994, las Asociaciones

“6 de julio de guardias civiles” y “COPROPER”, predecesoras de la actual AUGC, pudieron inscribirse en el Registro de asociaciones. El camino no fue fácil y los propios fundadores de esta organización, dieron con sus huesos en cárceles militares, siendo posteriormente expulsados del Cuerpo. La cerrazón por parte de todos los Gobiernos para evitar cambios en el funcionamiento interno de la Guardia Civil fue siempre justificada con alusiones a la tradición castrense de la Benemérita.

Pero lo que no dicen los políticos y las altas jerarquías del Cuerpo es que mantener una férrea disciplina militar ha sido el medio más efectivo de mantener un cuerpo policial con mano de obra barata y medios tercermundistas. Dos décadas después, el panorama ha cambiado. La asociación que inició su camino entonces, gracias a la tenacidad y sacrificio de sus integrantes ha conseguido que allá donde el guardia civil no tenía otra salida que la de acatar con resignación la multitud de injusticias, abusos y ataques a su dignidad y autoestima, ahora pueda trabajar con ciertos derechos que, aunque siempre menores que

los de cualquier otro policial, han supuesto un enorme cambio en el funcionamiento del Cuerpo. Los guardias civiles nunca más estarán solos.

Hoy, AUGC es una organización fuerte y cohesionada. Agrupa a 30.000 hombres y mujeres, cuenta con 51 delegaciones provinciales y sigue creciendo. Con ocho vocales en el Consejo es la Asociación más representativa del Cuerpo. Representación que se ha internacionalizado con su pertenencia a EuroCOP. Estos 20 años de lucha no han caído en saco roto. Pero aunque se han logrado algunos avances, es mucho camino el que nos queda por recorrer. Tenemos la fuerza y la cohesión suficientes para seguir progresando en la consecución de los derechos que nos corresponden, y estamos seguros de conseguirlo. Pero, sobre todo, mantenemos el espíritu de lucha y sacrificio de los que hacían gala aquellos guardias civiles pioneros que valientemente dieron los primeros pasos para conseguir lo que hoy somos: una de las mayores organizaciones policiales profesionales europeas, en defensa de los derechos de sus afiliados y afiliadas. AUGC continuará trabajando, con responsabilidad, pero también con toda su capacidad de presión, si los poderes estatales se empeñan en mantener los agravios injustificados que padecen los miembros de la Guardia Civil. Para que de una vez por todas cambie una situación, no muy diferente a la que padece la mayoría de la sociedad, harta de ver como muchos políticos se llenan los bolsillos, a la vez que perjudican de forma directa o indirecta un servicio tan básico para la ciudadanía como es la seguridad pública.

AUGC Madrid entrega sus VIII premios periodísticos ‘Juan Carlos Fernández Vales’

Se distinguió a los periodistas que durante el último año han trasladado a la sociedad las denuncias de la Asociación y a los vocales más destacados

Los trabajos sobre la ocupación de los pabellones de la Guardia Civil en Parla y la paella organizada por el Teniente Coronel Antonio Tejero para conmemorar el 23-F fueron galardonados en la entrega anual de los premios periodísticos Juan Carlos Fernández Vales, organizados por AUGC Madrid, y que este año celebraban su VIII edición.

Los periodistas Carlos Hidalgo y M^aJosé Álvarez (ABC), Luis Fernando Durán y Quico Alsedo (El Mundo) recibieron el olivo plateado del Premio de Prensa Escrita, que ya se ha convertido en un referente entre los periodistas que cubren las informaciones relativas a la Guardia Civil en la Comunidad de Madrid. También se entregó el pin de oro de AUGC a Luis Fernando Durán, periodista de El Mundo, por su dilatado trabajo sobre AUGC durante más de 10 años y que le ha supuesto enemistades en la Dirección General de la Guardia Civil.

“Necesitamos periodistas como vosotros, valientes, que den traslado a la sociedad de los problemas que afectan a los guardias civiles”, señaló el Secretario General de AUGC Madrid, Francisco Cecilia. Antes, todos los asistentes a la ceremonia de entrega guardaron un minuto de silencio por la Policía Nacional fallecida durante su intervención en un atraco en Vigo, suceso que coincidió tristemente.

AUGC Madrid también quiso reconocer el trabajo de Fernando López Martínez, vocal de la Asociación en



Los premiados por AUGC Madrid junto con los secretarios de la Delegación (arriba). Intervención del Secretario General de AUGC Madrid, Francisco Cecilia, durante la entrega de los premios (i izquierda). Cecilia, junto a representantes de Comisiones Obreras, el Sindicato Unificado de Policía, la Unión de Oficiales, AUGC y AUME (abajo).



la III Compañía, e Ignacio Hernández, vocal en la UPROSE, por acercar el trabajo de la Asociación a todos sus compañeros. Además, se entregó un premio especial al Teniente del Ejército de Tierra, Luis Gonzalo Segura, por su de-

fensa de la libertad de expresión en las FF AA y que le ha supuesto su expulsión de la Institución.

Agradecemos la presencia en la entrega de AUGC Nacional. CC OO, SUP, AUME, UO o el Movimiento contra la Intolerancia.



AUGC Madrid participa en el Torneo de fútbol solidario

En AUGC Madrid seguimos implicados con las causas solidarias que implican a los miembros de los servicios de seguridad y emergencias. Los pasados 27 y 28 de noviembre, miembros de AUGC Madrid participaron en la segunda edición del Torneo Solidario de Fútbol 7 de fuerzas de seguridad y servicios de emergencia celebrado en Leganés. Un total de 24 equipos de diferentes servicios de emergencia de varias localidades de la Comunidad de Madrid (Policía Nacional, Policía Local, Bomberos, Protección Civil...) participaron en el torneo. Los destinatarios de la ayuda reco-

gida serán los niños que se beneficiarán del trabajo de la Fundación 'Unoentrecienmil', entidad a la que se donarán los beneficios de esta competición.

El objetivo de la iniciativa, organizada por el agente de Policía Nacional Juan José Romero, es ayudar marcando goles, para lo cual se ha establecido que por cada gol que se marque a lo largo del torneo se donen tres euros a la Fundación 'Unoentrecienmil', que trabaja en la creación de proyectos sociales destinados a la investigación contra la leucemia infantil. Gracias a todos los afiliados que participaron.



PROMOCIÓN VALIDA DESDE 13/10/2014 HASTA 31/12/2014

GRATIS EL MEJOR SEGURO DE BAJAS

Si aún no eres socio, afíliate a AUGC y por sólo 12,50€* tendrás gratis el mejor seguro de bajas hasta el 31 de Enero 2015

Si ya eres socio de AUGC y aún no tienes contratado nuestro seguro de bajas, también lo tendrás gratis si aportas una nueva alta de un compañer@.



Termina la nueva campaña para afiliarse a AUGC

Los que aún no son afiliados de AUGC están de enhorabuena. La asociación mayoritaria en el Cuerpo ofrece ahora el seguro de bajas gratuito hasta el 31 de enero de 2015 si te das de alta antes de que acabe el presente año 2014. ¡Sólo queda un mes! Y si vienes recomendado por algún afiliado, a él también se lo regalamos.

!! NOVEDAD !!



DESDE EL 01 DE JULIO POR SER DE AUGC MADRID TAMBIÉN TIENES LOS SERVICIOS DE PROCURADURÍA POR SOLO 30 €.

QUE NO TE ENGAÑEN CON AUGC, CADA VEZ MÁS.

MÁS INFO EN LA DELEGACIÓN TELÉFONO 915 061 115

“Estamos en un momento crucial, hartos de falsas promesas”

Entrevista con el secretario de Finanzas de AUGC Madrid, Javier Vega

Usted es el encargado de la gestión de las finanzas de la delegación de Madrid, se trata de toda una responsabilidad... ¿De qué manera ha evolucionado la secretaría desde que desempeña usted sus funciones en el cargo?

Desde que me hice cargo de esta secretaría la actividad ha estado marcada por la austeridad, debido a la acuciante crisis que padecía el país en esos momentos. Hemos tenido que contener el gasto, y diversos proyectos y mejoras que queríamos hacer en la Delegación se han tenido que postponer a otras fechas.

De cara a los afiliados, ¿qué recursos de los que se ponen a su disposición desde la Delegación requieren mayor gasto?

El mayor desembolso de los recursos de la Asociación proviene de los gastos de Personal ya que debido al volumen de trabajo generado, ha habido que contratar una persona más para apoyar a los abogados en la gestión de las citas de los socios. Por ende, los mayores recursos son en personal laboral, los abogados y la procuradora, la cual ha pasado a prestar servicio desde el verano.

Del buen estado de las cuentas depende también el funcionamiento de la Delegación, ¿cómo calificaría la salud económica de AUGC Madrid?

Actualmente la Delegación goza de

buena salud debido a la contención de gastos y también debido a la recuperación de socios que ha habido en lo que va de año, generándose más recursos para dar un mejor servicio a los socios, como es el caso de la procuradora.

¿Qué desafíos encarará AUGC Madrid en el futuro más inmediato?

Intentar prestar el mejor servicio posible a los socios, con nuevos servicios e intentar llegar a acuerdos y colaboraciones con Organizaciones afines para dar cursos o impartir cursos para los afiliados.

Aprobada la Ley de Personal de la Guardia Civil, nos encontramos en un momento crucial desde el punto de vista asociativo para el futuro de los agentes. ¿Cómo describiría usted la situación actual?

La situación actual sigue siendo mala para todas las escalas excepto para la de oficiales, concretamente para los oficiales que realizan parte de su Formación en la Academia Militar de Zaragoza, un sinsentido en una institución policial como es la Guardia Civil.

¿Qué opina sobre la negativa del Gobierno para que los guardias civiles puedan tener sindicatos, como reconoce una reciente sentencia del Tribunal de DD HH de Estrasburgo?



Considero que el Tribunal de DD HH de Estrasburgo, al final terminará por obligar a España a acatar la sentencia dictada, aunque será un camino largo. Como bien dijo nuestro Secretario Nacional de Comunicación, Juan Antonio Delgado Ramos, el Gobierno poco tardó en acatar la sentencia de ese mismo Tribunal, relativa a la Doctrina Parot, dejando salir a terroristas, violadores, etc..

¿Cómo valora el llamamiento de la Junta Directiva Nacional a defender los derechos de los guardias civiles en la calle en 2015?

Creo que se presenta en un momento en que los Guardias Civiles en general, y los afiliados en particular, están cansados de falsas promesas por parte de los gobernantes y de los Partidos de la Oposición que cuando llegan al poder ponen excusas baratas para no cumplir. No se puede consentir que la Guardia Civil siga siendo la Cenicienta de los Cuerpos de Seguridad, y no solo se reivindica sueldo, sino algo más importante: las condiciones laborales y de conciliación de la vida familiar para todos los miembros de la Institución.

Permiso de Asuntos Particulares y denegación del mismo

El permiso de asuntos particulares viene regulado en la Orden General número 2 de 8 de abril de 2013.

Según la cual dichos permisos se concederán, con las adaptaciones reglamentarias que en su caso se realicen a las funciones y cometidos del Cuerpo, en análogas condiciones y duración que para los demás funcionarios se establezcan en el Estatuto Básico del Empleado Público y en las leyes reguladoras de la Función Pública de la Administración General del Estado que se aprueben en desarrollo del mismo. La solicitud de este permiso deberá efectuarse, al menos, con 72 horas de antelación a la fecha de su inicio. Si la concesión fuere denegada, deberá comunicarse al interesado dentro de las 48 horas siguientes a la solicitud. Si bien al objeto facilitar su gestión, las solicitudes de días de permiso por asuntos particulares correspondientes a cada mes natural se podrán presentar desde diez días antes de que comience dicho mes y al menos con la antelación de 72 horas.

Si bien los permisos de asuntos particulares suelen ser denegados basándose en el concepto jurídico indeterminado “necesidades del servicio”. Siendo por ello que se debe de definir el alcance del denominado concepto jurídico indeterminado tal y como se señala en la Sentencia de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ de Madrid de 21 de julio de 2014, el cual señala que los mismos abren la vía a la fiscalización Jurisdiccional a fin de valorar si el acto administrativo ha interpretado adecuadamente el referido

concepto, inicialmente indefinido en la formulación legal, pero que remite a una única solución jurídica posible en el caso concreto, y para cuya apreciación no es absolutamente libre la Administración en base a criterios de oportunidad, sino que debe observar de manera reglada en función de los presupuestos fácticos determinantes. Elemento fáctico que debe concretar esa necesidad o necesidades del servicio en la cual se basa la denegación. Pues ya la Sentencia del Tribunal Constitucional 180/96 de 12 de noviembre, al referirse a los conceptos jurídicos indeterminados señala que han de ser dotados de contenido concreto en cada caso, mediante la aplicación a sus circunstancias específicas de los factores objetivos y subjetivos que sean congruentes con su enunciado genérico. El concepto jurídico indeterminado tiene que ser llenado de contenido mediante la aplicación a las circunstancias específicas del caso de los factores objetivos y subjetivos que sean congruentes con su enunciado genérico, mediante una explicación y aplicación al caso concreto. Lo que quiere decir que la simple motivación “necesidad del servicio” podría conculcar el deber de motivar todo acto administrativo, y más cuando está limitando un derecho reconocido en el Ordenamiento Jurídico, pues no se puede olvidar que el derecho a disfrutar de días de permiso de asuntos particulares si bien se recoge expresamente en la Orden General nº 2 de 8 de abril de abril, incluso su 13.1 señala expresamente que los citados permisos se concede-

rán en análogas condiciones y duración que para los demás funcionarios se establezcan en el Estatuto Básico del Empleado Público y en las leyes reguladoras de la Función Pública de la Administración General del Estado que se aprueben en desarrollo del mismo.

Que por lo tanto la concreta necesidad del servicio tiene naturaleza reglada: o hay necesidad del servicio o no la hay. Y si la hay se debe de especificar el concreto hecho causante y motivador de la necesidad del servicio por la cual no se concede el permiso de asuntos particulares denegado, pues en caso contrario supondría la existencia de una clara falta de motivación, a la vez de causar indefensión, ello al desconocer la causa concreta y objetiva de la denegación del permiso solicitado. Pues incluso la jurisprudencia del Tribunal Supremo tiene reiteradamente señalado que la motivación se configura como auténtico elemento diferenciador entre discrecionalidad y arbitrariedad, cuya finalidad es dar a conocer a los administrados las razones de la decisión adoptada, asegurando la seriedad en la formación de la voluntad de la Administración y posibilitando la impugnación por el interesado del acto administrativo de que se trata, criticando sus bases y facilitando el control jurisdiccional, resultando tan trascendente el requisito en cuestión que es obligado entender que incide en infracción formal del Ordenamiento Jurídico determinante de nulidad la Resolución administrativa que se apoya en una valoración no debidamente concretada.

Problemática por la asunción de las competencias sobre expedientes en materia de Tráfico y seguridad vial por los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid

La asunción de plenas competencias en la tramitación y resolución de procedimientos administrativos sancionadores por los Ayuntamientos en la Comunidad Autónoma de Madrid en materia de tráfico y seguridad vial está generando cierta controversia y no poco desconcierto entre muchos Agentes del Cuerpo de la Guardia Civil, que adscritos a servicios de seguridad ciudadana, se sienten desorientados en cuanto a la forma de actuar cuando son testigos de una infracción en dicha materia cometida en vía urbana o travesía.

Debemos empezar haciendo una serie de apreciaciones previas que servirán para precisar posteriormente la forma en que dichos Agentes deberían actuar.

En primer lugar la asunción por los Ayuntamientos de dichas competencias supone que la Autoridad a quien va a corresponder resolver los procedimientos administrativos sancionadores en materia de tráfico y seguridad vial va a ser el respectivo alcalde y/o autoridad en quien este delegue y no el Jefe Provincial de Tráfico. Así mismo, la Administración competente para iniciar e instruir el

correspondiente procedimiento sancionador va a ser el propio Ayuntamiento y no la Jefatura Provincial de Tráfico.

En la práctica, la formulación de denuncias por infracciones en materia de tráfico y seguridad vial, empleando para

“La Autoridad que resuelve los procesos sancionadores en materia de tráfico y seguridad vial va a ser el respectivo alcalde y no el Jefe Provincial de Tráfico”

ellos los boletines de denuncia de la Jefatura Provincial de Tráfico, y su posterior remisión a ella supone un evidente inconveniente por cuanto dicha Jefatura no es competente para iniciar el oportuno procedimiento administrativo sancionador, debiendo remitir la denuncia a aquella autoridad u organismo que si lo es, es decir, el Ayuntamiento en cuya vía de su competencia se haya cometido la infracción.

La segunda apreciación hace referencia a aquellos a quienes atribuye la legislación

vigente la competencia en materia de vigilancia, regulación y control del tráfico y de la seguridad vial, así como para la denuncia de las infracciones, quedando la cosa como sigue:

-La Guardia Civil, especialmente a través de su Agrupación de Tráfico, en las vías interurbanas y travesías donde no exista Policía Local.

-La Policía Local en las vías urbanas y travesías.

El artículo 74 de la LTSV establece la obligación para los Agentes mencionados anteriormente de denunciar las infracciones que observen cuando ejerzan funciones de vigilancia y control de la seguridad vial en sus respectivos ámbitos territoriales. Sus denuncias tendrán la consideración de obligatorias.

Podemos entender de la lectura de los artículos 73 y 74 LTSV que las denuncias formuladas por cuales quiera otras personas que no sean éstas tendrán la consideración de voluntarias. Evidentemente los requisitos formales de unas y otras son diferentes e inciden sobremanera en la forma en la que se va a iniciar el procedimiento sancionador. Las denuncias obligatorias habrán de

notificarse en el acto, con las excepciones a dicha obligación contenidas en el artículo 76 LSV. La notificación constituye en sí mismo el acto de iniciación del procedimiento sancionador (Artículo 73.2 LSV), abriendo el plazo de alegaciones, de pago voluntario y de conclusión del procedimiento sancionador si en el término de 20 días no se formulan alegaciones o se abona la multa (Artículo 74.3 de la LSV)

¿Cómo debería ser por tanto la actuación de un miembro del Cuerpo de la Guardia Civil que es testigo de una infracción de tráfico en vía urbana o travesía de una localidad que

cuenta con Cuerpo de Policía Local y cuyo Ayuntamiento ha asumido la competencia para instruir y resolver procedimientos administrativos sancionadores por tal hecho?

La primera forma de proceder sería la de identificar al conductor, en virtud de las competencias atribuidas por la L.O 2/86 y la L.O 1/1992 que legitiman dicha actuación en virtud de la comisión de una infracción administrativa, cursando aviso al Cuerpo de Policía Local que proceda. Se formalizaría, entonces, a través de sus Agentes el reglamentario boletín de denuncia, siéndole de aplicación al conductor denunciado las pres-

cripciones hechas anteriormente en relación a la notificación de la misma.

Si no fuera posible la presencia de miembros del Cuerpo de Policía Local, los Agentes testigos de la infracción podrían dar cuenta de los hechos por escrito dirigido al Ayuntamiento del lugar de la infracción.

Tal conocimiento por escrito puede realizarse también a través de un formulario de denuncia genérico como los que proporciona la Comandancia de Madrid, pero es necesario hacer una serie de salvedades. La denuncia así formulada en principio tiene el carácter de voluntaria por lo tanto debe





tener un contenido mínimo:

-Identificación del vehículo con que se hubiese cometido la infracción.

-Identidad del denunciado.

-Descripción del hecho, con expresión del lugar o tramo de vía, fecha y hora.

-Número de identificación del Agente denunciante, Unidad a la que pertenece y domicilio de la misma.

Si los Agentes deciden confeccionar dicha denuncia en presencia del conductor infractor deberán invitarle a firmarla y entregarle copia de la misma, haciendo constar en ella la Autoridad a quien se remite y como observación que dicha no-

tificación no constituye en sí iniciación de procedimiento administrativo alguno debiendo esperar el denunciado a la oportuna notificación de la misma por el organismo competente. Como normativa infringida se deberá señalar la dictada por el propio Ayuntamiento en forma de ordenanza y ante su inexistencia la correspondiente estatal (LSV, Reglamento General de Tráfico, etc. . .)

Confeccionar dicho boletín o formulario de denuncia, invitando a firmar al denunciado y no entregándole copia si así lo requiriera podría suponer una conculcación del derecho de todos los ciudadanos a conocer

la acusación de que son objeto y a tomar conocimiento de ésta, hecho consustancial a su derecho de defensa.

La posibilidad de usar boletines entregados por los propios Ayuntamientos no sería admisible por cuanto los mismos se constituyen en un documento normalizado para la formulación de denuncias de tráfico, con los datos exigidos por el artículo 74.2 y 3 de la LSV, constituyendo un requisito formal dispuesto por el artículo 6 del RPST para las denuncias obligatorias, en principio reservadas a los Agentes específicamente encargados del control y vigilancia del tráfico.

